



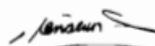
**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción I y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, agunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución e dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación autorizada en a sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

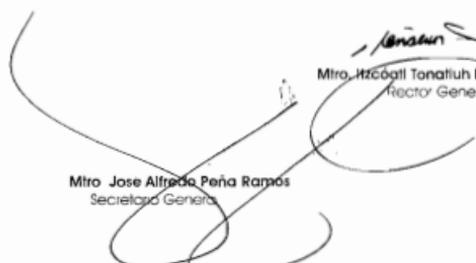
**Dictamen numero I/2016/127** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas de la Universidad de Guadalajara como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades creada mediante dictamen I/2016/038 de fecha 24 de enero de 2016 a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ayeramiento  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco 05 de abril de 2016



**Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navero, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Tiberio Rivas Monte, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutaria  
JARR/APR/RS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. 19/03/2016/6301

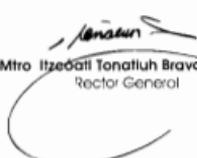
**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen número 1/2016/127** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas de la Red Universitaria teniendo como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades creado mediante actamen 1/2011/038 de fecha 24 de enero de 2011 a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016

  
**Mtro. Itzelilli Tonatlilh Bravo Padilla**  
Rector General



c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Beroña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Juan  
WRRL:JH/Roy



**Dr. Hector Raul Solis Gadea**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación de la Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

**Dictamen número I/2016/127** Se modifica la modalidad de operación de programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas de la Red Universitaria teniendo como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades creado mediante dictamen I/2011/038 de fecha 24 de enero de 2011, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2016

  
Mtro. Itzelalli Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Montes, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtra. Rosa  
IAP/2016/06



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 912/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, y**

**Resultando:**

1. Que el 25 de marzo de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. V2011/038, relacionado con la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011 "B"
2. Que en el resultado 32 del dictamen antes mencionado dice "Que la Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada"
3. Que en el resolutivo segundo de dicho dictamen dice "El programa de posgrado en el nivel de Maestría en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada y "
4. Que en el resolutivo tercero del dictamen referido dice "El programa de posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada y "
5. Que el programa de posgrado en su plan de estudios cuenta con diferentes áreas de formación como son Básico Común Obligatoria, Especializante Selectiva, Especializante Obligatoria, Optativa Abierta y que fundamentalmente corresponden a un posgrado escolarizado
6. Que el total de créditos a cubrir es de 75 por parte de la Maestría y de 150 por parte del Doctorado, ambos con una distribución de impartición de clases en aula y estudio autogestivo, con una duración de 4 ciclos escolares cada uno. En los dos primeros ciclos escolares los alumnos acuden diariamente el 100% del tiempo a clases, en los restantes, se presentan de manera programada a asesorías personales con sus directores de tesis para el seguimiento del trabajo de investigación. Cabe mencionar que en este tiempo el alumno tiene la obligación de asistir periódicamente a seminarios programados y a ferias multidisciplinarias de este programa académico y de otros posgrados de las diferentes áreas de las ciencias sociales y de la salud

Página 1 de 4



- 7 Que se solicita esta modificación por las características del posgrado, ya que las clases se imparten diario durante los dos primeros semestres y de manera tutoría los dos últimos, tanto en Maestría como en Doctorado. Lo anterior, conlleva el propósito de cumplir los requisitos que solicita CONACYT para ingresar al Programa Nacional de Posgrados

En virtud de los resultados antes expuestos, y

### Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coordinar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se establece en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 27 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones

Página 2 de 4



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos

**PRIMERO:** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, de la Red Universitaria, creado mediante dictamen I/2011/038, del 24 de enero de 2011, teniendo como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016 "A"



**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2011/038, de fecha 24 de enero de 2011, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO." El programa de posgrado en el nivel de Maestría en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y "*

**TERCERO.** Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2011/038, de fecha 24 de enero de 2011, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue

*"TERCERO." El programa de posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y "*

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016  
Comisión Permanente de Educación

*Jansón*  
Mtro. Itzcóatl Tonatlihu ~~Padilla~~ Padilla  
Presidente



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Leticia Leal Maya

*[Signature]*  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

*[Signature]*  
C. Jesús Arturo Medina Varela

*[Signature]*  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos